

Confidencialidad: La clave para la confianza y la reputación.

Janet A. Young.

Universidad de Victoria, Australia.

RESUMEN

Este trabajo resume el tema crítico de la confidencialidad en la relación entrenador - jugador. Pone énfasis en la recompensa que recibe el entrenador que protege los secretos/las confidencias del jugador y concluye con varias indicaciones prácticas de utilidad para los entrenadores.

Palabras clave: Confidencialidad, Confianza, Reputación, Comunicación.

Recibido: 1 de Enero de 2012

Aceptado: 13 de Febrero de 2012

Autor correspondiente: Janet A. Young, Universidad de Victoria, Australia

Email.com: janet.young@vu.edu.au

INTRODUCCIÓN

El rol del entrenador se analiza cada vez más a medida que aumenta y evoluciona la demanda de entrenadores en un entorno deportivo que cambia permanentemente. Según expresa Bell-Laroche (2008):

"No existe ningún otro rol en el deporte que requiera más interacción que el rol del entrenador: está constantemente en el medio entre voluntarios, administradores, deportistas, padres y árbitros".

Si se acepta esta aseveración, se puede llegar a la conclusión de que la comunicación del y hacia el entrenador es de suma importancia. La información debe compartirse de manera efectiva.



Además, dado que la comunicación es la base de toda relación de confianza y honestidad, es fundamental proteger toda

aquella información "sensible", que pueda potencialmente complicar o perjudicar, cuando se utiliza incorrectamente. Es aquí donde se asienta el pilar de la "confidencialidad" que enfatiza la obligación que tiene el entrenador de garantizar la confidencialidad y los derechos de aquellos con quienes interactúa, mientras lleva a cabo sus tareas de entrenamiento. Este artículo comenta varios temas significativos relacionados con la "confidencialidad" en el entorno del entrenamiento y, específicamente, en lo que se refiere a la relación entrenador-jugador.

¿QUÉ ES LA CONFIDENCIALIDAD?"

La confidencialidad se define como el hecho de "asegurar que la información esté disponible solamente para quienes tienen acceso autorizado" (Thornbory, 2008, p.29). Por lo tanto, la obligación de confidencialidad de un entrenador como tal, puede definirse como "la que impide que el poseedor de información confidencial la utilice o divulgue con fines distintos de aquellos para los que se la hubiera proporcionado, sin el consentimiento de la persona a quien se debe la obligación de confidencialidad" (Howard, 2005, p.17).

Hay muy limitadas excepciones en las cuales el entrenador podrá romper la confidencialidad (MacAuley y Bartlett, 2000). En algunos casos la confidencialidad puede dejarse de lado si:

- La información no divulgada puede exponer al jugador o a un tercero al riesgo de muerte o daño serio - en este caso tiene prioridad el principio de "interés público".

- Existen obligaciones legales u órdenes judiciales que así lo establecen.

Las obligaciones de confidencialidad del entrenador de tenis se encuentran en el Código de Ética para Entrenadores de la Federación Internacional de Tenis que dice: “El entrenador de tenis determinará, en consulta con los alumnos u otras personas, qué información es confidencial y la respetará” (punto 7). La tabla 1 muestra una lista de los estándares éticos y cómo aplica el principio de confidencialidad a las actividades de un entrenador.

ESTÁNDARES DE CONFIDENCIALIDAD
1. Determinar, en consulta con el jugador (y otras personas si fuese necesario), qué información es confidencial.
2. Mantener la confidencialidad sobre toda la información que se hubiese logrado por medio de actividades de entrenamiento y que sea confidencial para el jugador.
3. Solamente compartir la información confidencial con el consentimiento del jugador (o sus padres/tutores) o de manera que el jugador no pueda ser identificado.
4. Ejercitar la discreción al registrar y comunicar la información para evitar que la misma sea utilizada o interpretada en detrimento del jugador.
5. Implementar procedimientos para proteger la información confidencial (restringir el acceso a registros confidenciales).

Tabla 1. Normas fundamentales aplicables a la relación entrenador- jugador [adaptadas del Código de Conducta de la Asociación de Entrenadores de Canadá (n.d.)]

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA CONFIDENCIALIDAD?

Con referencia específica a la relación entrenador-jugador, los beneficios de mantener la confidencialidad incluyen lo siguiente:

- Establece la confianza esencial para lograr una relación entrenador- jugador exitosa y/o satisfactoria - esa confianza suele verse afectada cuando la información obtenida dentro de la inviolabilidad de la relación entrenador-jugador se disemina de manera inadecuada.
- Facilita la sensación de comodidad, tranquilidad, y confianza a la hora de mantener charlas abiertas con su entrenador.
- Desarrolla y mantiene la talla y reputación del entrenador como profesional de la integridad
- Ayuda al entrenador a evitar los malentendidos con su(s) jugador(es)

- Ayuda para que el entrenador evite o minimice los riesgos de percepciones, quejas, o imputaciones de conducta profesional inapropiada por ruptura de la confidencialidad

¿CUÁL ES LA INFORMACION CONFIDENCIAL?

Una gran cantidad de información puede considerarse confidencial incluyendo la orientación o preferencias sexuales del jugador, su registro de travesuras o indiscreciones, su historia clínica (incluyendo lesiones y enfermedades) y otros temas pertenecientes a la familia o entorno de juego de un jugador. Algo importante que se debe considerar aquí es qué es lo que un jugador percibe o piensa que es información “sensible” (para mantener privada) en lugar de cuál es la información que un entrenador considera como tal.

CONSEJOS PARA LOS ENTRENEADORES

Evitar dificultades potenciales, pues divulgar la información inadecuadamente es fundamentalmente un tema de sentido común y buen criterio. A continuación se mencionan algunos consejos para los entrenadores:

- Una buena regla básica a seguir es siempre tomarse el tiempo para pensar dos veces sobre el impacto potencial que puede producir lo que se está por decir o escribir.
- Comentar la confidencialidad (incluyendo sus limitaciones) al comenzar una relación profesional con un jugador.
- Evitar personalizar demasiado - preguntar al jugador solamente lo que es necesario y esencial para dar consejos “expertos” de entrenamiento. ¡No se puede divulgar lo que no se sabe!
- Preguntar a los jugadores qué información de la que han dado es “sensible” y debe permanecer confidencial. Obtener un consentimiento informado por escrito de los jugadores (o sus padres/ tutores si el jugador es legalmente “menor de edad”) en el caso de que tal información fuese requerida o pedida por otros (por ej. la persona a cargo de la selección, el personal de apoyo de las ciencias del deporte, el capitán del equipo). El consentimiento informado implica dar al jugador los detalles completos sobre la divulgación de la información propuesta incluyendo riesgos, beneficios y alternativas.
- Ser consciente de los riesgos asociados con el uso de las herramientas de comunicación en nuestra nueva “era de la información”. Por ejemplo, correos electrónicos, faxes y mensajes de texto pueden ser enviados inadvertidamente a otras personas por error. De la misma manera, las conversaciones telefónicas pueden ser oídas por otras personas, y la información que queda en las pantallas de un ordenador puede, también, ser leída por otros. Los mensajes de voz y los mensajes/comentarios publicados en Facebook y Twitter pueden llegar a un destinatario equivocado. ¡Es

fundamental la diligencia debida con todo tipo de comunicación!

- Llevar registros precisos y objetivos de conversaciones/reuniones, etc y asegurar su almacenamiento en un lugar seguro.

- ¡Cuando dudes, pide consejo!

CONCLUSIONES

Si los entrenadores están realmente interesados en desarrollar y mantener una relación profesional sólida, saludable y productiva con los jugadores, deben adoptar prácticas de comunicación éticas. La confidencialidad es una obligación. La confidencialidad se encuentra en el centro de la confianza de la relación entrenador/jugador y es un ingrediente clave para lograr una reputación envidiable. Como tal, la confidencialidad consiste en promover situaciones positivas para un entrenador y no solamente en evitar las situaciones adversas. Cuando se aplica el sentido común y el buen criterio, todos los entrenadores pueden lograr proteger las confidencias de un jugador.

REFERENCIAS

- Bell-Laroche, D. (2008). Risk management revisited. Retrieved January 1, 2009, from http://www.sportlaw.ca/articles/values_matter.php
- Coaches of Canada Coaching Code of Conduct (n.d). Retrieved January 1, 2009, from <http://www.coachesofcanada.com/files/PDF/06-04-01-CodeofEthics.pdf>
- Howard, G. (2005). In confidence. Occupational Health, 57, 17, 4p.

International Tennis Federation Code of Ethics for Coaches (n.d). Retrieved January 1, 2009, from <http://www.itftennis.com/coaching/practicalinfo/codeofethics.asp>

MacAuley, D. & Bartlett, R. (2000). The British Olympic Association's Statement on Athlete Confidentiality. Journal of Sports Sciences, 18, 69. <https://doi.org/10.1136/bjism.34.1.1-a>

Thornbory, G. (2008). Your secret's safe with OH. Occupational Health, 60(30), 29, 3p.

CONTENIDO ITF ACADEMY RECOMENDADO (HAZ CLICK ABAJO)



Derechos de Autor (c) 2012 Janet A. Young.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumendelicencia](#) - [Textocompletodelalicencia](#)